

# Resolución Ministerial

Lima, 03 DIC. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, el Simposio sobre las Prioridades del Foro APEC 2019, y la Reunión Informal de Altos Funcionarios (ISOM, por sus siglas en inglés) del mencionado Foro, se realizarán en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 12 al 13 de diciembre de 2018;

Que, la participación peruana en las citadas reuniones está orientada a reafirmar la presencia en la región Asia-Pacífico, así como a tener un rol activo en el desarrollo de la agenda del Foro, propiciando los avances en la realización de un Área de Libre Comercio del Asia Pacífico (FTAAP, por sus siglas en inglés), fomentando un crecimiento económico de calidad, así como el fortalecimiento de la cooperación económica y técnica con las otras economías miembro del APEC;

Que, se estima importante la participación del Director de APEC y Foros Especializados de la Dirección General de Asia y Oceanía, y Alto Funcionario del Perú ante APEC; así como la participación de un funcionario experto de apoyo de esa Dirección, a fin de dar el debido seguimiento diplomático y político de los temas mencionados;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 3192, del Despacho Viceministerial, de 26 de noviembre de 2018; y los memoranda (DAO) N.º DAO00838/2018, de la Dirección General Asia y Oceanía, de 23 de noviembre de 2018, y (OPR) N.º OPR00471/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 29 de noviembre de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar del 12 al 13 de diciembre de 2018, en el Simposio sobre las Prioridades del Foro APEC 2019, y la Reunión Informal de Altos Funcionarios (ISOM, por sus siglas en inglés) del mencionado Foro:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República, José Emilio Bustinza Soto, Director de APEC y Foros Especializados, de la Dirección General de Asia y Oceanía, y Alto Funcionario del Perú ante APEC, y
- Señora Krizia Karen Herrera Celi, Contratada Administrativa de Servicios, Especialista en Temas de APEC, de la Dirección de APEC y Foros Especializados, de la Dirección General de Asia y Oceanía.

# Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
José Emilio Bustinza Soto	720.00	370.00	2	740.00
Krizia Karen Herrera Celi	720.00	370.00	2	740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático y la especialista deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores

